

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 000006 -2011-MPC-AL

Callao, 16 JUN. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Informe N° 80-2011-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos correspondiente a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° numeral 3) en concordancia con el artículo 38° numeral 5) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se realiza mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 020-2011-MPC/GGDU/GPUC/AL/PVG la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa sobre la necesidad de adecuar el TUPA en función al artículo 6° de la Ley N° 29566, que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, proponiendo eliminar o reemplazar el requisito de Certificado de Habilitación Profesional de Ingenieros o Arquitectos por la Declaración Jurada expedida por dichos profesionales, en los trámites regulados por la Ley N° 29090 - Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Que, con Informe N° 049-2011-MPC/GGPPR-GR, la Gerencia de Racionalización, opina favorablemente respecto a la modificación de requisitos de los Procedimientos 3°, 7° y 9° de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación, y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, los Procedimientos 3°, 7° y 9° de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, reemplazando el requisito de Certificado de Habilitación Profesional de Ingenieros o Arquitectos por la Declaración Jurada expedida por dichos profesionales, conforme al cuadro que se acompaña y forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario oficial "El Peruano" y encárguese a la Gerencia de Informática la publicación del mismo y anexo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Callao www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.



ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



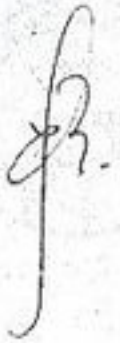
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE





Categoría de Zonificación

Dato: 10/03/11

La Ordenanza es Municipalidad Nº 07972

Publicada el 27-05-2008

Lev. Nº 30085

Publicada el 07-07-07

Lev. Nº 29479 (Ene. 18-12-06)

Lev. Nº 21246 (Publicada 23-04-01)

Ley de Snt. Nacional de Evaluación en Impuesto

ambulatorio modificado por

D. Ley 1076 (Pueblos 28-05-08)

D. S. 027-2008-VIVIENDA

Publicado el 05-12-08

D. S. 012009-VIVIENDA

Publicado el 18-01-09

D. S. Nº 003-2010 (Publicado 07-02-10)

De ser el caso:

Recibo generado por Supervisión de obra
Cargas de factibilidad de servicios de las empresas proveedoras
o constancia de existencia o suficiencia de servicios (cuya potestad,
aclarado, atribuido público y domiciliario)

1. Solicitar licencia a Sr. Alcalde (X), indicando número de
recibo de pago vigente de ambas.
2. Copia simple de Título de Propiedad (destrazado) y copia literal de
los Registros Públicos con inscripción de áreas y linderos y
anexo no mayor de 30 días
3. Plano de Ubicación
4. Plano Perimetral
5. Memoria Descriptiva
6. Justificación Técnica de la solicitud. Recomendación gráfica, plano
mapa de suelos, acuerdos, estudio con nueva zonificación,
topografía, otros
7. Declaración Jurada del Profesional de Ingeniería Habilitado en el
Colegio Profesional respectivo
8. Poder de abono de abono
9. Pago por Inspección General
10. Estado de Inspección Ambiental, de ser el caso

Nota:

La documentación técnica deberá ser refinada por Av. o Ing. Civil
colaborado y validada para el trámite profesional
Los planos deberán también consignarse en formato digital.
Especificaciones según la serie de contrato de la Municipalidad
(PSAD-05)

Derecho de trámite Pago en efectivo	43.49	1.545,55					X	30 días	Gerencia de Resolución Documental y Archivo General	Consejo Provincial (Ordenanza Municipal)
Inspección General Pago en efectivo	1.8735	87.40								

